

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO DE SUSTANCIACION No. 118

Radicado No. 138363189002-2016-00097-00

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez, carpeta digital del proceso ESPECIAL DE EJECUCION LABORAL radicado bajo el No. 138363189002-2016-00097-00, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presentó escrito solicitando requerimiento al Ministerio de Hacienda, Secretaria de Salud Departamental de Bolívar y a la Gerencia de la ESE Hospital Local de Turbaco. Puede revisar la carpeta digital del expediente y puede revisar a su vez en la Red Integrada para la Gestión de Proceso Judicial en Línea Justicia XXI Web. Pasa al Despacho.

Turbaco, 02 de marzo de 2023

STELLA I. BELTRÁN VILLALBA
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, marzo tres (03) de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO ORDENA REQUERIMIENTO

REF: PROCESO ESPECIAL DE EJECUCION LABORAL

DTE: ROSA MARIA ARNEDE CASTILLO

DDO: ESE HOSPITAL LOCAL DE TURBACO-BOLIVAR

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Juzgado que el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial solicitando se requiera a al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Secretaria de Salud Departamental de Bolívar y a la Gerencia de la ESE Hospital local de Turbaco, para que le informen en qué estado se encuentra el proceso de SANEAMIENTO FISCAL del ESE Hospital Local de Turbaco.

Al respecto es dable precisar que mediante providencia de calenda 10 de septiembre de 2020 este Despacho Judicial resolvió suspender el presente proceso en el estado en que se encontraba atendiendo lo establecido en el Art. 9º de la Ley 1966 de julio 11 de 2019 y al enviar comunicado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, esta entidad pública respondió el 13 de octubre de 2020, informando al Juzgado que La ESE Hospital Local de Turbaco - Bolívar fue categorizada en riesgo alto por medio de la Resolución No. 1342 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, razón por la cual debe adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero -PSFF. Comunicaron que, a la fecha, estaban pendientes de que la Gobernación de Bolívar presentara ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la propuesta de PSFF de la ESE para viabilidad.

Después de esa comunicación, el juzgado no ha tenido más conocimiento respecto a plan de saneamiento fiscal de la ESE Hospital Local de Turbaco, por tanto, se accederá a lo solicitado por el apoderado judicial de la demandante.

Por todo lo manifestado, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR a las entidades Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Secretaria de Salud Departamental de Bolívar y a la Gerencia de la ESE Hospital local de Turbaco, para que le informen al Juzgado en qué estado se encuentra el programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE Hospital Local de Turbaco, que fue categorizada en riesgo alto por medio de la Resolución No. 1342 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.

SEGUNDO: Por secretaria líbrense los oficios respectivos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Secretaria de Salud Departamental de Bolívar y a la Gerencia de la ESE Hospital local de Turbaco conforme lo indica el Art. 111 del C.G.P en armonía con el Art. 11 de la Ley 2213 de julio 13 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16ee7b3b76e95a0c16da92ecd5fce66f045f9c666b0797dda2fdf2182d33a319**

Documento generado en 03/03/2023 10:47:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>